

Señor

**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL** ID: 15  
2009 AUG

Ciudad.-

**EXP #98666**

De mis Consideraciones:

Cúmpleme informarle que en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **BANLOW S.A.**, con fecha 3 de Julio del 2009, se ha efectuado la Cesión del siguiente título de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	TITULO	ACC.No.	CANT. ACC.	VALOR NOMINAL
Halifax Consultants & Investments Inc.	Ing. Angel Ledesma Ginatta	4	956.904 a la 1'913.806	956.903	\$ 38.276,12
Halifax Consultants & Investments Inc.	Ing. Angel Ledesma Ginatta	11	5'228.532 a la 6'185.434	956.903	\$ 38.276,12
Halifax Consultants & Investments Inc.	Ing. Angel Ledesma Ginatta	17	2'418.635 a la 2'418.676	42	\$ 1,68
Halifax Consultants & Investments Inc.	Ing. Angel Ledesma Ginatta	21	8'448.881 a la 8'859.760	410.880	\$ 16.435,20
				<b>2.324.728</b>	<b>\$ 92.989,12</b>

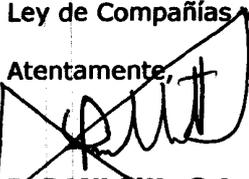
Cada una de las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Cedente es de nacionalidad Panameña, y el Cesionario, es de nacionalidad ecuatoriana.

Adjuntamos copia de las cédulas de ciudadanía de los intervinientes.

Particular que comunico a usted en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías vigente.

Atentamente,

  
**P. BANLOW S.A.**  
**ECOLEGSA C.A.**  
**GERENTE GENERAL**  
**ING. ANGEL LEDESMA GINATTA**  
**RUC. # 0991517227001**  
**C.C.# 0904148327**  
**C.V.# 224-0007**

**CEDENTE**  
**P. HALIFAX CONSULTANTS & INVESTMENT INC.**  
**ING. COM. BESSY PACHECO PLUA**  
**APODERADA**  
**C.C.# 0918778846**  
**CV# 094-0396**

**CESIONARIO**  
**ING. ANGEL LEDESMA GINATTA**  
**C.C.# 0904148327**  
**C.V.# 085-0009**

CA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

4.09

B/. 400

NOTARIA 10ma  
PANAMA

POSTALIA 133.087



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO-----

----- (11,225) -----

Por la cual se protocoliza el Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad denominada **HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT, INC**, celebrada el 1ero. de junio de 2009, mediante la cual se otorga Poder Especial la Ingeniera Comercial **BESSY CAROLI PACHECO**.

Panamá, 4 de junio de 2009.

-----  
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO CARLOS STRAH CASTRELLÓN**, Notario Público Décimo del Circuito, portador de la cédula de identidad personal número ocho - ciento cuarenta y siete - ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente **CECILIA AROSEMENA DE GONZALEZ RUIZ**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento noventa-seiscientos treinta y nueve (8-190-639), a quien conozco y en su carácter de miembro de la firma **AROSEMENA & DIAZ**, Agente Residente de la sociedad denominada **HALIFAX CONSULTANTS AND INVESTMENT INC.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público en la sección de Mercantil a la Ficha No. trescientos tres mil seiscientos treinta y ocho (303638), Rollo cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiocho (46428), Imagen cero cero treinta y ocho (0038) desde el veintiséis (26) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1995), y en nombre y representación de la sociedad, debidamente facultado para este acto otorgue poder especial a a la Ingeniera Comercial **BESSY CAROLI PACHECO**, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 091877884. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Leída como les fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, señores Diógenes Ramón Arosemena, portador de la cédula de identidad personal número seis-veinticuatro-cuatrocientos treinta (6-24-430) y Carmen Rodríguez, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos diez - mil quinientos cincuenta y dos (8-710-1552), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su

060701



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

las mencionadas acciones queden debidamente traspasadas y registradas a nombre del cesionario, comprador ó la persona quien adquiera las mismas.-----

QUINTO: Firme cualquier documento ó escrituras, así como para que negocie los términos, condiciones y demás cláusulas necesarias ó que estime convenientes para el aporte de las mencionadas acciones al capital de una sociedad anónima y/o limitada y/o civil.-----

SEXTO: La apoderada especial no podrá sustituir ni delegar el presente poder especial en terceras personas.-----

SEPTIMO: El presente poder tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución, período éste que vence el 31 de mayo de 2011, una vez vencido el plazo señalado anteriormente, el presente poder especial, quedará sin efecto y automáticamente revocado.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----

(Fdo.) Carlos Bethancourt -----Presidente-----

(Fdo.) Arquímedes González -----Secretario-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).-----

~~Carlos Bethancourt~~  
~~Arquímedes González~~

